



El C. Licenciado y Contador Público César Garza Villarreal, Presidente Municipal de Apodaca, Nuevo León, con fundamento en el Artículo 35, Inciso A), Fracción XII de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; informa a sus habitantes, que en la Quinta Sesión Ordinaria del Republicano Ayuntamiento de Apodaca, Nuevo León, celebrada el día 17-diecisiete del mes de Diciembre del año 2018-dos mil dieciocho, que consta en el Acta Número 7-siete, se aprobó por **UNANIMIDAD** los siguientes:

ACUERDO

ÚNICO.- Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 33 fracción I inciso h) de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, el Republicano Ayuntamiento de Apodaca, Nuevo León, aprueba y autoriza declarar y proceder a la extinción de los organismos públicos descentralizados denominados "Instituto Municipal de la Mujer de Apodaca, Nuevo León" e "Instituto Municipal de la Juventud de Apodaca, Nuevo León". -

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del 01-primer de Enero de 2019-dos mil diecinueve. -----

SEGUNDO.- Una vez iniciada la vigencia de la presente Acuerdo, quedarán abrogados el Reglamento Interior del Instituto Municipal de la Juventud de Apodaca, Nuevo León, publicado en Periódico Oficial del Estado de fecha 01 de Marzo de 2010; así como el Reglamento Interior del Instituto Municipal de la Mujer del Municipio de Apodaca, Nuevo León, publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha 26 de octubre de 2007. ----

TERCERO.- A la entrada en vigor del presente Acuerdo, los recursos materiales y financieros con los que cuentan los Institutos que se extinguen pasarán a formar parte del patrimonio del Municipio de Apodaca, Nuevo León. -----

CUARTO.- Entretanto se adquieren los recursos materiales necesarios, se podrán seguir utilizando la papelería, sellos y demás materiales de trabajo que tengan la denominación y escudos de los Organismos Descentralizados que se extinguen. ----

QUINTO.- El personal adscrito a los Institutos que se extinguen y que pase a formar parte de la Administración Pública Municipal Centralizada, conservará sus derechos que

Estas firmas corresponden al Acuerdo celebrado en la Quinta Sesión Ordinaria del Republicano Ayuntamiento de Apodaca, Nuevo León, celebrada el día 17-diecisiete de Diciembre del año 2018-dos mil dieciocho, que consta en el Acta Número 7-siete.



haya adquirido en virtud de su relación laboral con la Administración Pública Municipal Descentralizada, con independencia de la denominación que corresponda a sus actividades. -----


SEXO.- Todos los asuntos relacionados con el objeto de los Institutos que se extinguen y que se encuentren en trámite, las controversias y juicios en los que los mismos sean parte, pasarán a la competencia de las Direcciones Generales de la Mujer y de la Juventud, según corresponda, quienes deberán desahogarlos y concluirlos de acuerdo con las disposiciones legales aplicables. -----

SÉPTIMO.- Quedan vigentes todas los reglamentos y demás disposiciones legales, en cuanto no se opongan al presente acuerdo. -----

OCTAVO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que llevé a cabo la publicación del presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, así como en el portal de internet del Municipio para su debida difusión. -----

NOVENO.- Notifíquese el presente acuerdo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento. -----

Dado en la Sala de Sesiones del R. Ayuntamiento, a los 17-diecisiete del mes de Diciembre del año 2018-dos mil dieciocho. Doy fe. -----


LIC Y C.P. CÉSAR GARZA VILLARREAL
PRESIDENTE MUNICIPAL


LIC. HÉCTOR JULIÁN MORALES RIVERA
SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO


LIC. FRANCISCO JAVIER ESCAREÑO FLORES
SÍNDICO SEGUNDO

Estas firmas corresponden al Acuerdo celebrado en la Quinta Sesión Ordinaria del Republicano Ayuntamiento de Apodaca, Nuevo León, celebrada el día 17-dieciséis de Diciembre del año 2018-dos mil dieciocho, que consta en el Acta Número 7-siete.